

DECRETO N°

759

TEMUCO,

VISTOS:

17 MAY 2019

1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.05.2019; presentada por RESTAURANT Y HOSTAL IGNACIO ORTUZAR SCHNEIDER EIRL..
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol : 7-3727
Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad : 561.000
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ 1213 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente : RESTAURANT Y HOSTAL IGNACIO ORTUZAR SCHNEIDER E.I.R.L
Rut : 76.617.589-9
Nombre del Rep. Legal : IGNACIO JUAN DE DIOS ORTUZAR SCHNEIDER
Rut Rep. Legal : 15.338.990-K
Dirección Particular Rep. Legal : GENERAL MACKENNA N°308 DEPTO. 302
Fecha De Solicitud : 13.05.2019
Otorgación N° : 77
Fecha : 13.05.2019
Rol Avalúo : 53 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/viv



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1740803